

CONVENIO N° 07-PS-GADPO-2026

CONSEDOC Nro. 65293- 65988 - EXT

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

- a. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, debida y legalmente representado por el **ING. PEDRO DANILO VALENCIA CORTEZ, EN CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DELEGADO DE LA ING. MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUINEZ, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, calidad que se acredita conforme acción de personal N° 1537-2025 de 13-10-2025 y Resolución Administrativa N° 0024-MO-P-GADPO-2026, del 06-01-2023; y, por otra parte;
- b. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, debida y legalmente representado por la **MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**;

Las partes con plena capacidad legal que en derecho se requiere convienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL:

- 2.1** El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- 2.2** El Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que, "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".
- 2.3** El Art. 3, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD dispone que todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

- 2.4** El Art. 42 del COOTAD, dispone que, "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".
- 2.5** El Art. 115 del COOTAD, refiere sobre las competencias concurrentes indicando que son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.
- 2.6** El inciso cuarto del Art. 129 del COOTAD dispone que, "Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".
- 2.7** El Art. 26 del Código Orgánico Administrativo, prevé que todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.
- 2.8** El Art. 28 del Código Orgánico Administrativo, ordena que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...).

CLÁUSULA TERCERA. – ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- 3.1** Mediante oficio No. 011CSP 2026, de fecha 11 febrero de 2026, el Sr. Marco Chup Ititiaj, presidente de la Comuna San Pablo, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, pone en conocimiento un acta de acuerdos y compromisos para que el Gobierno Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, aporte con maquinarias en el proyecto de lastrado de 5.2 km para las comunas beneficiarias de San Pablo y Sardinas.
- 3.2** Con guía de recepción de documentos, CONSEDOC 65293, fecha de recepción 11/02/2026, firmada por la Abg. Rosa Chillo, Secretaria General y Delegada de Prefectura, dispone a la Coordinación General de Obras Públicas, realizar análisis e informe.
- 3.3** Con memorando Nro. 661- CGOP-GADPO-2026, de 18 de febrero de 2026, la Ing. Nuvia Bustamante, Coordinadora General de Obras Públicas (S), dispone atender lo solicitado.

- 3.4** Con informe Nro. 016-KGM-CGOP-GADPO-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, el Ing. Kenny Guerrero Muñoz, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obras Pública, para el Ing. Pedro Valencia, Coordinador General de Obras Públicas, informa desarrollo, conclusiones y recomendaciones.
- 3.5** Con informe técnico Nro. 60-CGOP-GADPO-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Pedro Valencia, Coordinador General de Obras Públicas, informa a la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, informa y solicita elaboración de convenio de cooperación.
- 3.6** Con memorando N° 0918-SG-GADPO-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, firmado por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, previo sumilla inserta de la Abg. Rosa Chillo, en calidad de Secretaria General Encargada y Delegada de Prefectura, dispone emitir informe jurídico para elaboración de convenio; y, mediante sumilla inserta el Dr. Marco Fuel dispone "revisar" y "elaborar convenio".
- 3.7** Con oficio Nro. 009-PS-GADPO-2026-OF, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Marco Fuel, Procurador Síndico del GADPO, remite a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas el texto del convenio y documentos adjuntos para revisión y legalización correspondiente.
- 3.8** Mediante oficio Nro. GADMCJS-A-2026-247-PF, de fecha 12 de marzo de 2026, la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, remite a la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, la documentación técnica, presupuestaria y la respectiva autorización del Concejo Municipal.
- 3.9** Consta en el expediente el informe Nro. 05-DGOP-UECV-AL-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el Ing. Adrián Marcelo Loja Balarezo, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.
- 3.10** Consta en el expediente el certificado de disponibilidad presupuestaria N. 032-2026, firmado electrónicamente por la Lcda. Diana Ortiz García, Directora de Gestión Financiera, de fecha 11 de marzo de 2026.
- 3.11** Consta en el expediente la Resolución de Concejo Municipal No. 033-C-GADMCJS-2026 de 11 de marzo de 2026 mediante la cual se resuelve "Por unanimidad Autorizar a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, para la ejecución del proyecto denominado: "LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".
- 3.12** Con memorando Nro. 1041-CGOP-GADPO-2026, de fecha 13 de marzo de 2026, el Ing. Pedro Valencia, Coordinador General de Obras Públicas, dispone al Ing.

Kenny Guerrero, Jefe de Administración de Convenios y Obras Públicas, dar continuidad al proceso administrativo.

3.13 Con informe técnico Nro. 026-KGM-CGOP-GADPO-2026, de fecha 13 de marzo de 2026, el Ing. Kenny Guerrero, para el Ing. Pedro Valencia, Coordinador General de Obras Públicas, informa:

Participación No. 1. Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana (GADPO).

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cama baja	1.00
Camioneta doble cabina 4x4 op	1.00
Motoniveladora	1.00
Rodillo	1.00
Tanquero de agua 8m3	1.00
Tanquero de combustible	1.00
Volqueta	1.00

1.- APOORTE DEL GADPO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Días	P. Unit.	P. Total
1	Cama baja					
	Sueldo del chofer	diario	1	5	\$49,73	\$248,65
	Combustible	Gl	40	5	\$2,83	\$566,00
2	Motoniveladora					
	Sueldo del Operador	diario	1	12	\$37,99	\$455,88
	Sueldo ayudante	diario	1	12	\$34,79	\$417,48
	Combustible	Gl	40	12	\$2,83	\$1.358,40
3	Rodillo					
	Sueldo del Operador	diario	1	12	\$37,99	\$455,88
	Combustible	Gl	40	12	\$2,83	\$1.358,40
4	Tanquero					
	Sueldo del Operador	diario	1	12	\$49,73	\$596,76
	Combustible	Gl	20	12	\$2,83	\$879,20
5	Tanquero Combustible					
	Sueldo del Operador	diario	1	12	\$49,73	\$596,76
	Combustible	Gl	20	12	\$2,83	\$879,20
6	Vehículo liviano (camioneta)					
	Sueldo del Chofer	diario	1	85	\$49,73	\$4.227,05
	Combustible	Gl	15	85	\$2,83	\$3.608,25
7	Volqueta doble eje					
	Sueldo del chofer	diario	1	85	\$49,73	\$4.227,05
	Combustible	Gl	35	85	\$2,83	\$8.419,25
9	Costo de Supervisión técnica					
	Sueldo promedio Supervisor	diario	1	85	\$38,05	\$3.234,25
	Sueldo promedio Mecánico	diario	1	85	\$37,99	\$3.229,15
	Sueldo promedio Engrasador	diario	1	85	\$34,28	\$2.913,80

1.- APOORTE DEL GADPO	
1.- Salarios	\$20.602,71
2.- Combustibles	\$16.668,70
3.- Maquinaria y equipos	\$1.182,60
4.- Vehículos	\$3.956,99
Total	\$42.411,00

Cuadro No. 2. Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. (GADMCJS)

DESCRIPCION	CANTIDAD
Tractor	1.00
Volqueta mejoramiento	1.00
Excavadora 145 HP	1.00

Descripción	Unidad	Cantidad	Días	Costo Unitario	Costo Total
Excavadora:	1				
Sueldo Promedio Operador	diario	1	85	23,60	2.008,00
Sueldo Promedio Ayudante	diario	1	85	17,70	1.504,50
Combustible (diesel)	galón	55	85	2,372762	11.092,68
Tractor	1				
Sueldo Promedio Operador	diario	1	85	23,60	2.008,00
Sueldo Promedio Ayudante	diario	1	85	17,70	1.504,50
Combustible (diesel)	galón	60	85	2,372762	12.101,09
Distribuidor de combustible	1				
Sueldo (Chofer tipo E)	diario	1	15	19,62	294,30
Sueldo Promedio Bodegero	diario	1	15	21,67	325,00
Sueldo Promedio Ayudante	diario	1	15	17,70	265,50
Combustible (diesel)	galón	35	15	2,372762	1.245,70
Tracto camlon(camabaja) :	1				
Sueldo (Chofer tipo E)	diario	1	5	19,62	98,10
Combustible (diesel)	galón	55	5	2,372762	652,51
Volqueta	1				
Sueldo (Chofer tipo E)	diario	1	85	19,62	1.667,70
Combustible (diesel)	galón	30	85	2,372762	6.050,54
Vehículo liviano Jefe vitalidad:	1				
Sueldo (Chofer tipo E)	diario	1	30	19,62	588,60
Supervisor Cantonal	diario	1	30	37,30	1.119,00
Combustible (diesel)	galón	15	30	2,372762	1.067,74
				SUB-TOTAL:	43.589,44
COSTO DE MANTENIMIENTO E INVERSION DE MAQUINARIA					
Excavadora:	diario	1	85	96,00	8.160,00
Tractor	diario	1	85	166,00	14.110,00
Distribuidor de combustible	diario	1	15	76,00	1.140,00
Tracto camlon(camabaja) :	diario	1	5	82,00	410,00
Volqueta	diario	1	85	76,00	6.460,00
Vehículo liviano Jefe vitalidad:	diario	1	30	44,00	1.320,00
				SUB-TOTAL:	31.600,00
				TOTAL:	75.189,44

APORTE PARA EL PROYECTO:

MONTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (MANO DE OBRA-EQUIPOS-MATERIALES).

\$42.411,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

\$ 75.189,44

SUMATORIA=

\$117.600,44

"CONCLUSIONES:

- *Se requiere ejecutar el proyecto "LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" mediante un CONVENIO DE COOPERACIÓN con la finalidad de cumplir las necesidades de la comunidad, en el aspecto social, económico y turístico.*
- *El presupuesto referencial del proyecto se establece en un monto total de \$ 117.600,44 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA. Esta inversión se estructura bajo un modelo de participación institucional distribuido de la siguiente manera: un aporte por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana (GADPO) de \$ 42.411,00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a mano de obra, equipos y materiales, y una contraparte institucional recomendada para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas por un valor de \$ 75.189,44 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Dicho valor, para efectos de sostenibilidad operativa, deberá contar con la correspondiente ratificación de disponibilidad presupuestaria previo a su instrumentación, cumpliendo así con el financiamiento total requerido para la ejecución de la obra.*
- *Una vez analizada la viabilidad técnica y financiera del proyecto, se determina un plazo de **85 días**, garantizando la operatividad de los aportes institucionales dentro de una vigencia legal del convenio de **365 días calendario** para asegurar los procesos de liquidación y cierre administrativo; por lo tanto, se concluye que la propuesta es técnica y legalmente procedente, recomendando la suscripción del instrumento y la designación formal de un administrador por cada una de las partes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas conforme a la normativa vigente.*

RECOMENDACIÓN:

- *Se sugiere a la Fiscalización realizar la validación técnica de las distancias de transporte y fuentes de materiales previo a la ejecución, con el fin de ratificar la eficiencia de los costos operativos contemplados en el estudio del consultor frente a las condiciones logísticas actuales del área de intervención.*
- *Se digna en solicitar a quien corresponda la Autorización para la elaboración de un CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".*
- *Se recomienda la designación de un Administrador por cada una de las partes intervinientes para garantizar el cumplimiento de cláusulas, plazos y obligaciones recíprocas, así como para supervisar la correcta ejecución de los aportes institucionales y la coordinación entre las partes conforme a la normativa vigente.*

- Se recomienda remitir de manera oficial el presente informe técnico al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

3.14 Con informe técnico Nro. 71-CGOP-GADPO-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Pedro Valencia, Coordinador General de Obras Públicas, da a conocer a la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, una vez realizada la revisión y contar con los documentos de respaldo necesarios, es necesario proceder con la elaboración del convenio, con lo siguiente:

1. Forma de ejecución: Administración directa.
- 2, El plazo de ejecución de la obra: 85 DIAS
- 3, Monto Total del Proyecto 117,600,44
4. Aporte del GAD. Municipal de Sacha 75.189,44
5. Aporte del GADPO 42.411,00
6. Vigencia del Convenio de 365 días desde la suscripción del Convenio
6. Administración de Convenio, estará a cargo del Ing. Marcelo Cueva Cueva PROFESIONAL DE OBRAS PÚBLICAS 4.
7. Fiscalizador: está a cargo de la Ing. Segundo Serafín Ríos Paredes PROFESIONAL DE OBRAS PÚBLICAS 4.

"RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito de usted señora Prefecta, autorice a Procuraduría Síndica para la elaboración del Convenio entre el: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

3.15 Con memorando N° 2098-SG-GADPO-2026, de fecha 17 de marzo del 2026, firmado por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, previo sumilla inserta de la Abg. Rosa Chillo, en calidad de Secretaria General Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad Administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Orellana, conforme Resolución Administrativa Nro. 005-MO-P-GADPO-2026, de 13 de enero 2026, dispone proceder con el trámite correspondiente para la elaboración del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO:

4.1 El presente convenio tiene por objeto convenir en que las partes ejecuten de forma conjunta y coordinada las acciones detalladas en la cláusula quinta del presente instrumento. Esta colaboración se regirá por los principios de corresponsabilidad, complementariedad y colaboración mutua, buscando la optimización de recursos y la consecución de objetivos comunes en el marco de sus respectivas competencias, para la ejecución del proyecto: "LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

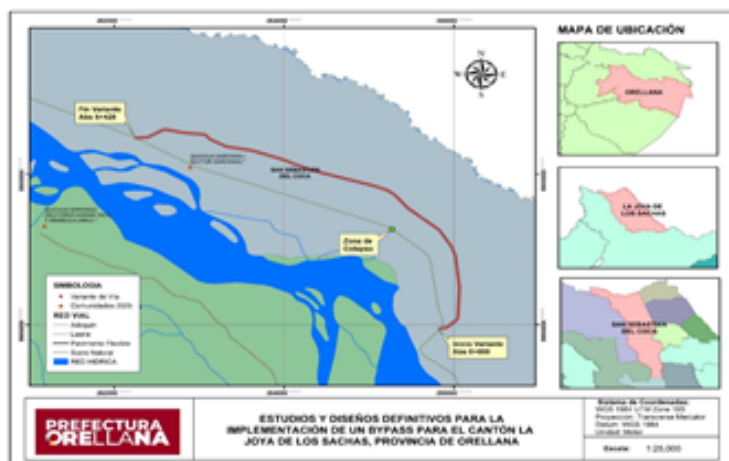
4.2 Para la Ejecución del Proyecto, se ha determinado la siguiente localización geográfica:

La ubicación del proyecto es la siguiente:

Comuna:	QUICHUA SARDINAS
Parroquia:	SAN SEBASTIAN DEL COCA
Cantón:	JOYA DE LOS SACHAS
Provincia:	ORELLANA

Sistema de coordenadas UTM WGS-84

ID	NORTE (m)	ESTE (m)
Zona de Colapso	9987278.06	265248.28
Abscisa 0+000	9985949.00	265835.00
Abscisa 3+920	9988296.02	263676.31
Abscisa 5+428	9988481.13	262254.21



CLÁUSULA QUINTA: Áreas de cooperación. -

5.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, se compromete a lo siguiente:

- 5.1.1** Ejecutar la obra, a través de la Coordinación General de Construcción y Mantenimiento Vial, con maquinaria del Cuadro No-1.
- 5.1.2** Realizar el seguimiento del convenio y de ejecución de la obra, a través de un administrador de convenio y fiscalizador de la obra, designado por la Coordinación General de Obras Públicas.
- 5.1.3** Elaborar y suscribir el Acta de Finiquito del convenio.
- 5.1.4** Realizar los correctivos que estime necesarios durante el plazo de duración del convenio.

5.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, por su parte se obliga y se compromete a lo siguiente:

- 5.2.1** La prestación de su maquinaria y vehículo para la intervención en el LASTRADO DE UNA VARIANTE DE VÍA EN LA COMUNA QUICHUA SARDINAS, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA (Cuadro No-2).
- 5.2.2** Dotar de materiales de la zona.
- 5.2.3** Dar las facilidades del caso a fin de que el GADPO construya la obra sin objeción e impedimento alguno.
- 5.2.4** Suscribir el acta de finiquito del convenio.
- 5.2.5** Las demás que se deriven de los informes técnicos.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO. - El monto total del proyecto asciende a la suma de 117.600,44 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. - El plazo para la ejecución de la obra se establece en 85 días; y, el plazo de vigencia del convenio es de 365 días calendario a partir de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. - Las partes garantizan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente convenio, de conformidad a sus grados de aportación y por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO. – La administración del convenio estará a cargo del Ing. Marcelo Cueva Cueva, Profesional de Obras Públicas 4 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, o quien haga sus veces, y será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y /o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Coordinación correspondiente para su inclusión en el expediente respectivo.

La Fiscalización estará a cargo del Ing. Segundo Serafín Ríos Pardes, Profesional de Obras Públicas 4 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

La administración del convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, estará a cargo del Ing. Adrián Marcelo Loja Balarezo, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - Podrá darse por terminado el convenio en las siguientes modalidades:

- 10.1 Por mutuo acuerdo de las partes;
- 10.2 Por terminación unilateral;
- 10.3 Diferente destino al objetivo planificado;
- 10.4 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito;
- 10.5 Por culminación de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESPECIALES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, no asume con los beneficiarios del presente convenio, ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal especializado que al efecto contrate, existiendo por lo tanto únicamente un vínculo de cooperación financiero-logístico, de Inversión Social.

Los beneficiarios de este convenio, se compromete a no firmar ningún otro tipo de convenio similar, en forma unilateral con otras entidades, a excepción que exista la debida coordinación y el acuerdo de voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: HABILITANTES. - Se agregan como habilitantes al Convenio los siguientes documentos:

- 12.1 Oficio de requerimiento;
- 12.2 Documentos habilitantes de los representantes de las partes;
- 12.3 Informes Técnicos elaborados por la Coordinación General de Obras Públicas del GADPO;
- 12.4 Certificación No.: CT-170;
- 12.5 Certificado Ambiental No. MAE-SUIA-DZDN-2026-CA-0028;
- 12.6 Disposición para la elaboración del convenio;
- 12.7 Informe Nro. 05-DGOP-UECV-AL-2026 de fecha 11 de marzo del 2026;
- 12.8 Certificado de disponibilidad presupuestaria N. 032-2026;
- 12.9 Resolución de Concejo Municipal No. 033-C-GADMCJS-2026 de 11 de marzo del 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Para el efecto de terminación anticipada del convenio las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTROVERSIAS. - Si se derivaren controversias sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionaran mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a medios alternativos de solución de conflictos que lleven a solucionar sus diferencias de acuerdo con las normas de la Ley de Mediación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente convenio deberá ser aplicado conforme el marco normativo correspondiente, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, y lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de El Coca, a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Ing. Pedro Danilo Valencia Cortez
**COORDINADOR GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE PREFECTURA**

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

Elab. Abg. Juan Ll.